

Ofrecimiento y Clases de Seguros

Atendemos tus consultas
y te damos orientación



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Línea de consulta

0800-10840
(gratuita a nivel nacional)

www.sbs.gob.pe/contactenos



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú




Ofrecimiento y Clases de Seguro

En el Perú, ¿Qué entidades pueden ofrecer seguros?

Pueden otorgar por cuenta propia coberturas de seguro en el Perú, aquellas aseguradoras autorizadas por la SBS como empresas de seguros de ramos de vida, generales o ambos, que cumplan con los requisitos de organización y funcionamiento establecidos por la Ley N° 26702.

La relación de empresas de seguros autorizadas por la SBS puede ser consultada ingresando al enlace “Empresas de Seguros”, del menú “Directorio de Empresas Supervisadas” del Portal web de la SBS:

www.sbs.gob.pe



Una persona puede contratar un seguro con una aseguradora domiciliada en otro país, pero debe tomar en cuenta que dicha empresa no se encontrará supervisada por la SBS.

Estos contratos se consideran celebrados fuera de territorio nacional.

De contratarse un seguro con una aseguradora extranjera, contra ellas no se podrán interponer reclamos o denuncias ante las autoridades nacionales.

En el caso de los seguros obligatorios, como el SOAT, se pueden presentar restricciones de modo que el seguro deba ser contratado exclusivamente con una aseguradora domiciliada en el Perú.

¿Qué clases de seguros existen?

Seguros patrimoniales o de daños – ramo general

Su finalidad es reparar una pérdida sufrida en el patrimonio del contratante, como: los seguros de incendio, automóviles, entre otros.

Seguros de vida – ramo de vida

Su objeto es la protección de la vida del asegurado, pudiendo pactarse el pago de la indemnización a la muerte o la sobrevivencia del asegurado en una fecha determinada, como: los seguros de vida y de accidentes personales.